

GAZETA DE MADRID

DEL JUEVES 20 DE MAYO DE 1813.

ESTADOS-UNIDOS DE AMERICA.

Washington 11 de febrero.

Ayer en presencia de las dos cámaras, como manda la constitucion, se hizo la interesante ceremonia del exámen de los votos para la eleccion de presidente y vice-presidente de los Estados-Unidos. Abiertas las bolsas, se han hallado los votos de los electores del modo siguiente:

Para presidente.

James Maddisson, de Virginia..... 128.

Dewit Clinton, de Nueva-Yorck... 89.

Para vice-presidente.

Elbridge Gerry, de Massachuset... 131.

Javed Ingersoll, de Pensilvania..... 68.

De consiguiente James Maddisson ha sido elegido presidente de los Estados-Unidos durante quatro años, contados desde el 4 de marzo próximo, y Elbridge Gerry vice-presidente por el mismo tiempo.

GRAN BRETAÑA.

Lóndres 24 de marzo.

Lord Castlereagh presentó el 22 á la cámara de los comunes, en nombre de los ministros, las resoluciones relativas á la renovacion de la carta de la compañía de las Indias orientales. Ahora, dixo, el parlamento es quien debe deliberar sobre un objeto de tan alta importancia; el parlamento es quien debe mirar por la felicidad y seguridad de la inmensa poblacion de las posesiones inglesas de la India. La historia no presenta exemplo alguno de 60 millones de individuos gobernados y tan bien gobernados por una compañía de comercio, que no tiene mas que 1600 personas; por lo que se apresura á dar toda su aprobacion á la actividad, habilidad é integridad de esta compañía, aunque difiera de ella en muchos puntos importantes. No cree que un comercio tan abundante y tan extendido como el de la India se deba entregar exclusivamente á una compañía, por respetable que sea. Se ha dicho que si se concedia á todos los súbditos ingleses la facultad de comerciar en la India, se expondria á que se arruinasen muchos individuos por especulaciones extravagantes. Este no es un raciocinio propio para hacer decidir la cuestion. Se debe discurrir tocante al comercio como tocante á la guerra, en que las fatigas y la muerte de muchos valientes son los medios de procurar al estado su seguridad y su gloria. Expone particularmente á la atencion de la cámara el principio de esplendor

y acrecentamiento que es inherente al comercio de la India. La magnitud de este comercio, y los progresos de que es susceptible, le parecen muy superiores á los medios de una compañía: se pide la continuacion del mismo sistema, lo que sería dañar al estado. Lord Castlereagh termina su discurso, proponiendo el que se continúen por 20 años los privilegios actuales de la compañía de las Indias orientales con la restriccion siguiente: „Se permitirá á todos los súbditos de S. M. que naveguen en navíos que no sean menores de 350 toneladas, el que exporten de Inglaterra para la India, ó que importen de la India para Inglaterra los géneros ó mercancías autorizadas &c. &c.” Lord Castlereagh pidió que se señalase la discusion para el lunes próximo.

Fenómeno extraordinario de inteligencia.

Se leen en nuestras diarios unos por menores muy curiosos sobre un niño americano, de edad de ocho años, llamado Zerah Colburn, que sin haber aprendido nunca las primeras reglas de la aritmética, y sin conocer ni el uso ni las propiedades de las cifras árabes, posee la facultad singular de resolver un gran número de cuestiones aritméticas por una mera operacion del espíritu, y sin el comun auxilio de los símbolos visibles, ni de ningun otro medio mecánico.

Se ha propuesto el hacer grabar por subscricion el retrato de este niño maravilloso, con arreglo á un diseño de Mr. Trumbull: la lámina tendrá cerca de 12 pulgadas de ancho y 10 de largo, y su precio será una guinea para los subscriptores, y se destinará el beneficio de la subscricion á la educacion del niño.

Se ve actualmente á Zerah Colburn en el salon de presentacion, donde le han visitado muchas personas muy distinguidas por su saber en matemáticas y en física, que han quedado llenas de admiracion. Estos han verificado todo lo que se dice de él, á saber: „Que no solo determina con la mayor prontitud y facilidad el número exácto de minutos y segundos que comprehende un espacio de tiempo dado, sino que tambien resuelve qualquier otra cuestion del mismo género, indica el producto exácto de la multiplicacion de un número, de dos, tres ó quatro cifras por otro número que tenga la misma cantidad de cifras, ó bien si se le propone un número qualquiera de seis á siete cifras, indica con tanta facilidad como presteza todos los factores que componen este número. Aplica esta facultad singular no solo á la elevacion de las potencias, sino tambien á la extraccion de las raices cuadradas y cúbicas del número propuesto. Sabe de-

553
terminar si este número es ó no número *primo*, es decir, si tiene algun otro divisor que él mismo y la unidad, para cuyo caso no existe al presente regla general alguna entre los matemáticos."

Este niño resuelve todas estas cuestiones y otras muchas del mismo género con tal precisión y prontitud, en medio de sus enredos pueriles, que no se le puede preguntar sin sentir la mayor admiración.

En una compañía de amigos reunida para tratar acerca de los medios de educar á este niño, consiguió completamente elevar el número 8 hasta su potencia décimasexta, no engañándose ni aun en una cifra en el último resultado, á saber: el número 281,474,979,710,656 compuesto de 15 números. Se le hizo hacer la operación sobre otros números de una sola cifra, y los cálculos todos por multiplicación real, y no de memoria, hasta su décima potencia, con tanta facilidad y diligencia que la persona encargada de escribir los resultados según los iba indicando él, se vió obligada á mandarle que no dixerá tan aprisa. Tocante á los números de dos cifras elevó algunos hasta la sexta, séptima y octava potencia, aunque no siempre con igual facilidad, porque á medida que los productos eran mas considerables se aumentaban las dificultades.

Se le pidió la raíz quadrada de 106,929, y respondió antes de que se hubiese tenido tiempo de escribirlo el número 327. Se le pidió despues la raíz cúbica de 268,336,125, y con la misma facilidad y prontitud respondió 645. Muchas personas le preguntaron las potencias y raíces de números muy considerables, y respondió á todas con la misma rapidez y éxito.

Se le preguntó quantos *minutos* habia en 48 años, y sin dar tiempo á que escribiesen la pregunta, respondió 25,228,800, y añadió á instante que el número de segundos comprehendido en el mismo período era 1,513,728,000. Se le hicieron otras preguntas de la misma especie, y respondió á todas con la misma facilidad y prontitud, admirando á todos los que le oian, y haciéndolos desear el poder, si fuese posible, hallar medios con que hacer mas extensa y mas útil una facultad tan extraordinaria.

Cada uno desearia adquirir algunas nociones del método que pone á este niño en estado de responder con tanta prontitud y acierto á las cuestiones mas complicadas de la aritmética. Se le preguntó mucho sobre este punto; pero respondió afirmativamente que nada sabia.

Quando multiplicamos dos números uno por otro, ó que los eleva á potencias, se ve por el movimiento de sus labios que se hace alguna *operación* en su espíritu; sin embargo, la prontitud con que responde no nos permite el suponer que proceda por los métodos comunes y ordinarios, atendido á que ignora enteramente las reglas comunes de la aritmética, y á que no puede hacer en el papel una simple multiplicación ó división; pero quando extrae las raíces, ó indica los factores de grandes números parece que no puede hacerse en su cabeza ninguna *operación*, porque responde *inmediatamente*, es decir, en el intervalo de un pequeño número de segundos, y esta solución exigirá por los métodos comunes un cálculo largo y laborioso. Se sabe además que no existe método alguno para alcanzar *a priori* la indicación de los números primos.

REINO DE ITALIA.

Treviso 18 de marzo.

Despues de algunos dias hermosos de primavera se ha sentido repentinamente en los últimos dias de la semana pasada un frio extraordinario, acompañado de un viento muy fuerte, y en el espacio de 24 horas ha caido una cantidad prodigiosa de nieve. Hace tres siglos que no se ha visto en medio de este mes un fenómeno semejante, así como lo atesta una inscripción que se halla en una piedra conservada en la iglesia de S. Lorenzo. Una circunstancia notable es que las primeras capas de la nieve tenian un color encarnado claro, lo que ha provenido verosímilmente de que se combinó con algun cuerpo extraño en la atmósfera.

Las noticias que hemos recibido de Corfú nos anuncian que esta isla goza de la mayor tranquilidad.

IMPERIO FRANCÉS.

Paris 15 de abril.

Continuacion de los documentos anexos al informe del señor duque de Bassano sobre la conducta de la Prusia.

B. NUM. IV.

Segundo convenio especial entre S. M. el Emperador y Rei y S. M. el Rei de Prusia, firmado en Paris á 24 de febrero, y ratificado en Berlin á 4 de marzo de 1812.

S. M. el Emperador de los franceses, Rei de Italia &c., y S. M. el Rei de Prusia, queriendo hacer un nuevo arreglo en quanto á la execucion de los convenios de los dias 8 de setiembre y 5 de diciembre de 1808, han nombrado plenipotenciarios suyos, á saber:

S. M. el Emperador de los franceses &c. á Mr. Hugo Bernardo, conde Maret, duque de Bassano, grande águila de la legion de Honor &c., su ministro de Relaciones exteriores;

Y S. M. el Rei de Prusia á Mr. Henrique de Beguelin, consejero de Estado &c., su plenipotenciario.

Los cuales, despues de haberse comunicado sus plenos poderes respectivos, han convenido en los artículos siguientes:

ART. I. En todo el tiempo que se mantengan las tropas francesas en el territorio de S. M. el Rei de Prusia, y durare la guerra con la Rusia, si llega á principiarse, se suspenderá el pago en dinero de las contribuciones que estuviere debiendo S. M. el Rei de Prusia, y los intereses se devengarán á cargo del mismo Soberano.

ART. II. S. M. el Emperador de los franceses aceptará á cuenta de dichas contribuciones, y como dinero al contado, las especies y municiones que S. M. el Rei de Prusia se obliga á suministrar hasta la concurrencia de cantidades que se especifican en el artículo siguiente.

ART. III. S. M. el Rei de Prusia se obliga
1.º A hacer entrar por quartas partes de mes á mes, principiando desde el dia 1.º de marzo próximo, en los almacenes del ejército frances:

Doscientos mil quintales de centeno.

Veinte y quatro mil quintales de arroz y legumbres secas.

- Dos millones de botellas de aguardiente.
 Dos millones de botellas de cerveza.
- 2.º A hacer entrar por octavas partes de mes á mes, principiando desde el dia 1.º de marzo, en los almacenes del ejército frances
- Quatrocientos mil quintales de trigo.
 Seiscientos cincuenta mil quintales de heno.
 Trescientos cincuenta mil quintales de paja.
 Seis millones de fanegas de avena.
- 3.º A suministrar por sextas partes de mes á mes, principiando desde el 1.º de marzo,
 Quarenta y quatro mil bueyes.
 En este número de 44000 estarán comprehendidos 600 bueyes de tiro, que se entregarán con toda la brevedad posible en la plaza de Dantzick.
- 4.º A suministrar por quartas partes de mes á mes, principiando desde el dia 1.º de marzo,
 Quince mil caballos, de los quales
 Seis mil serán propios para la caballería ligera,
 Tres mil para la pesada,
 Seis mil para la artillería ó equipage militar.
 Dichos caballos han de tener cinco años de edad quando menos, y siete quando mas.
- 5.º A suministrar por quartas partes de mes á mes
 Seiscientas mil libras de pólvora.
 Trescientas mil libras de plomo.
- 6.º A suministrar para los transportes del ejército
 Tres mil y seiscientos carros con sus tiros y los conductores correspondientes, siendo cada uno bastante para portear 1500 libras de peso, y componiendo entre todos 120 brigadas de 30 carros cada una, formadas en tres divisiones; á saber:
 La primera desde Magdeburgo al Oder.
 La segunda del Oder al Vístula.
 La tercera del Vístula hasta las fronteras de Rusia.
- 7.º A mandar establecer hospitales para 200 enfermos, aprontando los edificios correspondientes, muebles, camas, ropas, víveres, medicamentos, asistentes y profesores de medicina y cirugía, que harán su servicio juntamente con los franceses.
- ART. IV. Las subsistencias se llevarán á los lugares que indicare el intendente general del ejército, á saber; una mitad á las plazas del Oder y el Vístula, inclusa la de Modelin, y la otra á las plazas de la Prusia oriental y occidental.
- ART. V. Los caballos se entregarán en los depósitos que se señalarán por el intendente general del ejército.
- ART. VI. La pólvora y plomo se entregarán en las plazas de Modelin, Thora y Dantzick baxo las proporciones que determinará el comandante de la artillería.
- ART. VII. Los hospitales se establecerán en los lugares que señale el intendente general del ejército.
- ART. VIII. Todos los transportes á los lugares designados por el intendente general se harán por la administracion prusiana.
- ART. IX. El avalúo, tanto del precio de los géneros suministrados como de los gastos de transporte, dietas de los hospitales y jornadas de los 3600 carros, se hará amigablemente entre el intendente general y un comisario de S. M. el Rei de Prusia.
- ART. X. Los recibos de los géneros que se entregaren se darán al paso que se hagan las entregas.

Se harán los descuentos de su importe de tres en tres meses por el intendente general, y los recibos particulares se resumirán todos en uno general para acreditar las épocas del reembolso á cuenta de las contribuciones, y la porcion de intereses que cesare de correr.

ART. XI. Todos los géneros y provisiones que se hallen en las plazas de Colbert y de Graudentz, ademas de lo necesario para el propio surtido de ellas durante un año, baxo el respecto de una guarnición de 400 hombres para la plaza de Colbert, y de 300 para la de Graudentz, se enviarán en el término de los ocho dias siguientes al cange de las ratificaciones de este convenio á los almacenes de Custrin, Stettin y Dantzick, y se recibirán á cuentas de las cantidades que deben suministrarse con arreglo al artículo III.

ART. XII. Las escrituras de fianza otorgadas por los estados de las provincias prusianas para seguridad del pago de las contribuciones de guerra se le entregarán á S. M. el Rei de Prusia, que dará en cambio una obligacion sola del gobierno prusiano, cuyo importe comprehenda el de todas las escrituras expresadas.

ART. XIII. Luego que se efectúen completamente las entregas y aprontos estipulados en este convenio, se cerrará la cuenta de su cantidad y valor, juntamente con la definitiva de capital é intereses que debia por razon de contribuciones S. M. el Rei de Prusia; y entre las dos altas partes contratantes se formará nuevo arreglo para el pago del alcance de dichas cuentas que resultare contra la una ó la otra.

ART. XIV. El presente convenio subsistirá secreto.

ART. XV. Deberá ratificarse, y las ratificaciones se cangearán en Berlin dentro del término de 10 dias, ó antes si ser pudiese. Hecho y firmado en Paris á 24 de febrero de 1812. = H. B. duque de Bassano. = H. de Beguelin.

C.

Documentos relativos á la desercion del general de Yorck.

C. NUM. I.

Carta del general de Yorck al mariscal duque de Tarento. (*Se insertó en la gazeta del 19 de febrero de este año.*)

C. NUM. II.

Carta del teniente general de Massembach al mariscal duque de Tarento. (*Se insertó en la misma gazeta.*)

C. NUM. III.

Convenio entre el general de Yorck y el general ruso Diebitsch. (*Se insertó en la gazeta del 20 de febrero.*)

C. NUM. IV.

Declaracion del general de Yorck.

Segun un artículo inserto en algunos exemplares de la gazeta de Berlin, el mayor y ayudante de campo Natzmer ha sido enviado al general mayor Kleist con la orden de que me releve, y se encargue él mismo del mando del cuerpo real prusiano. Sin embargo, Mr. de Natzmer no ha venido á

verse conmigo ni con el general Kleist; y por lo mismo conservaré sin rezelo la comandancia general de dicho cuerpo, y ejerceré las demas funciones determinadas por la orden del gabinete de 20 de diciembre de 1812, porque es notorio que en los estados prusianos no tiene la gazeta el concepto de un papel oficial de estado, ni hai exemplar hasta ahora de que por tal via haya recibido sus órdenes general alguno. No obstante, para salvar qualquier error, me ha parecido indispensable dar al público la presente declaracion.

Koëningsberg á 27 de enero de 1813.

ESPAÑA.

Madrid 19 de mayo.

Extractos de los periódicos de Cádiz.

„*Conciso del 30 de marzo.* No parece sino que por todas partes anda el diablo en Cantillana, y que quando necesitamos mas union y concordia, hai gentes que se empeñan en revolverlo todo. Unos por ambicion, otros por orgullo, otros por egoismo, muchos por interes, otros por no dexar sus malas mañas, no pocos por los resabios de las preocupaciones de su decantada buena educacion y etiquetas de carácter; todos, todos los de esta clase se empeñan en empeorar las cosas. Mas esperamos que la nueva regencia con sus bien conocidas intenciones y deseos del bien público, vaya poniendo remedio á estos males, sin miramiento al carácter de las personas, que es lo que nos tiene perdidos, y nos perderá si no se remedia. El que quiera honra que la gane; no es tiempo de méritos imaginarios.”

A pesar de la mudanza de regencia, parece que los odios y partidos que despedazan la insurreccion siguen con la misma fuerza; y aun se han suscitado nuevas disputas que exasperan mas y mas los ánimos, y aumentan las discordias. Al Conciso le queda la esperanza, aunque mui débil segun sus expresiones, de que la nueva regencia vaya poniendo remedio á estos males; pero como esta no tenga mas medios que sus intenciones y deseos, las cosas irán de mal en peor. Con intenciones y deseos solamente nada se hace; y con ruenos medios y mayores obstáculos que los gobiernos revolucionarios de 1808, 810 y 812, la regencia de 1813 tendrá la misma suerte que aquellos; y á lo mas la satisfaccion bien estéril de haber tenido voluntad de hacer cosas grandes, que es lo bastante para adquirir la fama de imprudente, quando en las grandes empresas no acompañan los medios á los deseos.

— „*Abeja española núm. 170.* El extravagante se muestra enardecido é incomodado al oír decir que *somos libres*, y á renglon seguido, *N. quebrantó la constitucion de este modo ú del otro*; y en vez de que averiguado el hecho se le pasase por las armas á las 24 horas, se halla con que pase á la comision. Temeroso de caer en manos de un Farinacio no dice mas, ni dirá hasta que vea á todos los egoistas haciendo bодоques con el cogote; á pesar de que tambien le exaspera oír que *no se excusa lo mandado*, y ver tanto sobrinito, por no decir otra cosa, que algunas buenas almas traen

consigo para acomodar.” (*Redactor general número 625.*)

Este extravagante es sin duda del partido terrorista, que ha adoptado por divisa

„Horcas, pleguete Dios, horcas y azotes,
„Que no saltan los asnos sin garrotes.”

como nos advierte un periódico de Cádiz. Pero quisieramos nos dixese quiénes son estos egoistas, á los que tan urbanamente desea ver haciendo bодоques con el cogote. Hai fundados motivos para creer que estos egoistas sean los mismos que en los dias de terror de la revolucion de Francia se les llamaba *aristocratas*; es decir, hombres que tenían algo que perder, y que incomodaban á los *sans-culotes* ú hombres de la nada, porque no se desprendian de lo que poseian en favor de los hijos primogénitos de la revolucion y de la santa causa de la absoluta igualdad.

Mas es el caso que nuestros extravagantes jacobinos no han de tener la misma facilidad para oprimir á los *aristocratas* de España que tuvieron los de Francia por algun tiempo; y podria suceder mui bien que se volviesen las torcas, y....

— „*Artículo comunicado.* Señor redactor: ¡Lo que es la gente de mi ropa! Mientras mas se hace por ellos menos lo agradecen. ¡Quién creyera que despues de haberme yo sacrificado, por elogiar á los canónigos, reciba ahora mil anónimos, llamándome pícaro, herege, luterano, y, lo que mas me toca al alma, jansenista! Dicen que me quieren apalear y asesinar: protesto; y si esto sucede, que lo sentiré mucho, ya sabrá vmd. á quién achacárselo. Si fuera cosa de una batalla campal, por fin, yo me atreveria con 10 canónigos; pero que quedemos irregulares.... y á traicion.... *abrenuncio.* ¿No seria mejor que armásemos una guerra de *ergos*, y luciríamos todos nuestro talento, en gran utilidad del estado? = *El canonista de Rio-gordo.*”

Esta gente de la ropa del *canonista de Rio-gordo* son sin duda alguna de la familia de los egoistas que quiere *acogotár* el extravagante. Bien extravagante y bien loco es menester ser para imaginar el proyecto de acabar con estos y con todos los que no son de la faz de los exáltados *constitucionarios* de la insurreccion. Semejantes delirios no merecen refutarse; pero la impudencia de hacerlos públicos en un periódico, puede traer la utilidad de que los hombres pacíficos y moderados abran los ojos, y vean el horroroso abismo que quieren abrir estos furiosos, que se arrojan exclusivamente el nombre de *patriotas*, de *amantes de la constitucion* &c. &c. Este mútuo encarnizamiento de los partidos de la insurreccion, en que se llega hasta amenazarse con cadalsos y asesinatos, ¿qué ha de producir por último? O la guerra civil, ó el desengaño de todos.

TEATRO.

En el de la Cruz se executará la comedia nueva en tres actos titulada *Las segundas nupcias* ó *Efectos de la condescendencia*, y se dará fin con un baile nuevo titulado *las Aldeanas en la corte*. Se cobrará de subida. ▲ las siete.